




**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAJA
DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "la
Caixa", Y LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE
COMERCIO DE ANDALUCÍA.**

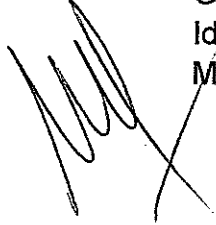


En la Ciudad de Sevilla a 10 de febrero de 2009.

REUNIDOS



CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, (en adelante, "la Caixa"), inscrita con el núm. 1 en el Registro Especial de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Cataluña y en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 20.397, folio 1, hoja B-5.614, núm. 3.003, domiciliada en Barcelona, Avda. Diagonal 621 - 629, y provista de Número de Identificación Fiscal G58-899998. Se halla representada en este acto por D. Juan Reguera Díaz como Director Ejecutivo Territorial Sur de la misma.



CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE COMERCIO DE ANDALUCÍA, (en adelante, la CONFEDERACIÓN), con domicilio en Tomares (Sevilla), Glorieta Fernando Quiñones s/n Edif. Centris y provista de Número de Identificación Fiscal G14102511. Se halla representado en este acto por D. Manuel García-Izquierdo Parralo como Presidente de la misma.

MANIFIESTAN

- 1) "la Caixa" y la CONFEDERACION ESPAÑOLA DE COMERCIO han suscrito un Convenio de Colaboración con fecha 27 de enero de 2009 que tiene como objeto la regulación de la colaboración entre ambas Instituciones en relación a la promoción y divulgación entre las Asociaciones de una amplia gama de servicios de medios de pago y de financiación de circulante e inversión, que "la Caixa" pone a disposición de los comerciantes bajo la denominación "Servicio Comerci@".

- II) Que los intervinientes en este acto han convenido adherirse al referido Convenio y circunscribirlo al ámbito de la comunidad Autónoma de Andalucía, así como concretar el importe de las denominadas "Líneas de financiación".

Y a tales efectos, ambas entidades,

ACUERDAN

Primero.- Ambas partes se adhieren al Convenio de Colaboración firmado a nivel del Estado entre "la Caixa" y la Confederación Española de Comercio el día 27 de febrero de 2009 manifestando conocer íntegramente su contenido, circunscribiendo sus efectos al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Igualmente, fijan el valor de la "Línea de Financiación en la cantidad de **NOVECIENTOS MILLONES DE EUROS (900.000.000 EUROS)** que "la Caixa" pondrá a disposición de las Asociaciones cuyo ámbito de actuación sea Andalucía y que se destinará a financiar su actividad y la de sus comercios asociados.

El importe expresado se distribuirá de la siguiente manera:

- 150 millones de euros destinados a "Credicuenta Comercios"
 - **Modalidad cuenta de crédito sin comisiones de apertura**, disponibilidad ni renovación
 - Los saldos acreedores se retribuirán a partir de (Euribor-1%) y los importes deudores se cobrarán desde Euribor + 1,75% en función de la **vinculación del comercio**
 - Importe máximo 25.000 euros

- 150 millones de euros para "Anticipo de facturas"
 - **Anticipo de facturas** pendientes de cobrar con Organismos Públicos y empresas a través de líneas de factoring
 - Liquidez inmediata - posibilidad de **anticipar total o parcialmente** los cobros en cualquier momento
 - **Cobertura del riesgo de impago**



- 150 millones de euros para "Crédito Hipotecario" o "Renting Inmobiliario" que le permita convertir su local comercial de propiedad libre de cargas en liquidez
- 150 millones de euros para "Credicuenta protección"
 - Modalidad préstamo con cuotas mensuales con posibilidad de modificar al alza o a la baja la cuota mensual
 - Le protegemos de subidas de tipos de interés permitiendo beneficiarse de cualquier bajada con la contratación de una cobertura de tipo de interés
- 150 millones de euros para "Financiación Inmobiliaria" destinada a la adquisición de locales relacionados con la actividad habitual del comercio
- 150 millones de euros para "Operaciones de Renting" que le permitan renovar permanentemente sus bienes de equipo sin desembolsos iniciales.

El importe de la línea se entiende único para todo el periodo de vigencia del Acuerdo, sin que las posibles prórrogas del mismo impliquen la ampliación del importe de la línea para nuevas solicitudes, si se hubiera agotado ya el importe indicado, ni la apertura de una nueva línea a tal efecto, salvo pacto expreso de las partes en tal sentido.

El presente acuerdo no debe interpretarse en ningún caso como compromiso de "la Caixa" de concesión de ninguna operación, ni de completo agotamiento del importe de la línea. La concesión a cada solicitante de las operaciones solicitadas al amparo de este Acuerdo y su posible encaje en la línea de financiación aquí especificada estará sujeta a la valoración de "la Caixa", según sus propios parámetros de solvencia y riesgo y a su único y exclusivo criterio.



Tercero.- Con las obligadas salvedades derivadas de lo pactado en el Acuerdo segundo anterior, las partes manifiestan que las restantes cláusulas y condiciones del Acuerdo de Colaboración al que se adhieren serán de plena eficacia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo anterior se firma el presente documento en la Ciudad y fecha indicados al comienzo.

Por "la Caixa"

Por la Confederación Empresarial
de Comercio de Andalucía.

D. Juan Reguera Díaz
Director Ejecutivo Territorial Sur

D. Manuel García-Izquierdo Parralo
Presidente